



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

| | |
|---------------------------------|---|
| ASISTENTES: | En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 15 de diciembre de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Nicasio Gómez Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. |
| Alcalde | |
| D. Nicasio Gómez Ruiz | |
| Concejales | |
| Dña. Gloria Burgos Izquierdo | |
| D. Aureliano Iglesias Alonso | |
| D. Julio Hernando Cano | La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor Alberto González Rámila que da fe del acto. |
| NO ASISTENTES: | |
| D. Emilio Díez del Val | Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA: |
| Secretario - Interventor | |
| D. Alberto González Rámila | |

Antes de darse inicio al Pleno el Sr. Alcalde desea mostrar las condolencias de la Corporación al concejal ausente D. Emilio Díez del Val por el fallecimiento de su suegro.

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21-09-2016.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia del acta de la sesión indicada, que ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por parte del concejal D. Julio Hernando se manifiesta que no se recoge su aportación completa en el apartado de ruegos y preguntas, manifiesta que quiere que conste que se le ha mentido dos veces sobre el asunto de la Agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor y quiere que conste que se le ha amenazado con que los estatutos los había aprobado él. Manifiesta que en otro párrafo tampoco consta que lo plantea ahora y no hace ocho años porque considera que se le ha ocultado.

El resto de miembros de la Corporación presentes considera que no se le ha ocultado nada y que mucho menos se puede considerar como una amenaza lo que manifiesta el concejal.

Y no procediendo realizar ninguna rectificación más, el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 19 de octubre de 2016 se concede licencia de obra a D. J. M^a Díez Sevilla para picado de pared, limpieza y enfoscado en C/ Camino Quintanilla nº 3. El ICIO asciende a 38,07 €.

-El 19 de octubre de 2016 se concede licencia de primera ocupación a la ampliación del albergue Vía Minera.

-El 27 de octubre de 2016 se aprueba el expediente y el pliego de condiciones de la enajenación directa del sobrante de vía pública situado en la C/ San Juan de Villalval nº 1 b a D. Ovidio Pascual Rubio y Dña. M^a Cruz López Cameno.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

TERCERO. - ACUERDO DE ELECCIÓN DEL NUEVO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CARDEÑUELA RIOPICO.

El Sr. Alcalde comunica, que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la plaza de Juez de Paz sustituto de esta localidad, no se presentaron solicitudes por lo que por parte del Tribunal superior de Justicia se ha indicado que podrá elegirse directamente a la persona idónea para el cargo.

Consultado a los vecinos se han manifestado conformes a ocupar el cargo, Dña. Dominica Castilla Ruiz y Dña. M^a Nieves Sáinz-Maza Ruiz-Canales.

Examinadas las solicitudes presentadas, a la que se acompaña fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el reglamento de los Jueces de Paz, informados los miembros de la Corporación por el Secretario que para el nombramiento se requiere mayoría absoluta, se dispone la realización del sorteo de manera secreta por afectar a la elección de personas, conforme al art. 102.3 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales 2568/1986.

Sometido el acuerdo a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Dña. Dominica Castilla Ruiz, 1 voto.
- Dña. M^a Nieves Sáinz-Maza Ruiz-Canales, 3 votos.

Por lo tanto, Dña. M^a Nieves Sáinz-Maza Ruiz-Canales es elegida por mayoría absoluta con los votos favorables de tres concejales de los cinco que forman la Corporación Municipal de Cardeñuela Riopico.

CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, y después de manifestar el concejal D. Julio Hernando que así es como deben hacerse las cosas para ajustar más los presupuestos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cuatro concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2017 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|---------------------|
| CAP. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| I | Gastos de personal | 34.000,00 € |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 56.000,00 € |
| III | Gastos financieros | 0,00 € |
| IV | Transferencias corrientes | 9.000,00 € |
| V | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 € |
| VI | Inversiones reales | 51.000,00 € |
| VII | Transferencias de capital | 0,00 € |
| VIII | Activos financieros | 0,00 € |
| IX | Pasivos financieros | 0,00 € |
| | TOTAL | 150.000,00 € |



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|---------------------|
| CAP. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| I | Impuestos directos | 28.500,00 € |
| II | Impuestos indirectos | 2.000,00 € |
| III | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 11.400,00 € |
| IV | Transferencias corrientes | 31.000,00 € |
| V | Ingresos patrimoniales | 37.100,00 € |
| VI | Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| VII | Transferencias de capital | 40.000,00 € |
| VIII | Activos financieros | 0,00 € |
| IX | Pasivos financieros | 0,00 € |
| | TOTAL | 150.000,00 € |

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017.

QUINTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ORBANEJA Y CARDEÑUELA RIOPICO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.

Habiéndose advertido que el texto de los estatutos de la Agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor que este Ayuntamiento mantiene con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico no reflejaban la realidad del funcionamiento de la misma, ya que el reparto de horas real no coincidía con lo aprobado, por haberse llegado a un acuerdo verbal de los dos Alcaldes que ostentaban el cargo en el año 2008.

Vista la necesidad que ambos Ayuntamientos manifiestan de contar con la presencia del Secretario-Interventor al menos dos días de la semana para garantizar una correcta atención al público así como la carga de trabajo que ambos municipios representan y que incluso obliga a extender la jornada a horas de tarde, bien en el domicilio del funcionario mediante las plataformas digitales o programas habilitados para el registro contable, bien por la realización de Plenos o reuniones fuera del horario, así como vista la necesidad de por el momento mantener el viernes, último día de la semana, para la realización de gestiones en la capital acudiendo a las diversas administraciones que allí radican.

A los efectos de adecuar la realidad del trabajo desempeñado y los estatutos que rigen el funcionamiento de la Agrupación, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar el siguiente proyecto de estatutos recogiendo las modificaciones al actualmente vigente:

“TEXTO DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ORBANEJA RIOPICO Y CARDEÑUELA RIOPICO.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Los presentes Estatutos tienen por objeto establecer las reglas de organización que han de regular la nueva Agrupación de municipios de Orbaneja Riopico y Cardeñuela Riopico para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, rigiéndose dicha Agrupación por las siguientes normas:

1 CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Los Ayuntamientos de Orbaneja Riopico y Cardeñuela Riopico se constituyen en Agrupación para los fines que expresa el apartado siguiente con la denominación de "Agrupación municipal para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría Intervención de los Ayuntamientos de Orbaneja Riopico y Cardeñuela Riopico", y que se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que no esté previsto, por las disposiciones vigentes de régimen local y otras normas que sean de aplicación.

2 FINES DE LA AGRUPACIÓN

La Agrupación tiene como objetivo disponer de un/a Secretario/a -Interventor/a para el servicio de los municipios que lo integran.

3 EFECTOS

La Agrupación comenzará a surtir efectos desde el momento en que sea aprobada su constitución por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León

4 CAPITALIDAD Y PRESIDENCIA DE LA AGRUPACIÓN

Sin perjuicio de la prestación de las funciones correspondientes en cada una de las Secretarías de los municipios agrupados, la sede de la presente Agrupación será rotatoria, iniciándose en el año 2017 en el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, y en 2018 en el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico y así sucesivamente.

A dicha sede se remitirá la correspondencia propia de la Agrupación y su dirección será la que se comunique a todos los organismos oficiales con competencia en la materia.

La presidencia de la Agrupación será ostentada por el Sr. Alcalde del municipio designado como capitalidad de la misma.

5 JUNTA DE COORDINACIÓN

A los efectos de coordinar el buen funcionamiento de los servicios agrupados, se establece una Junta de Coordinación integrada por los Alcaldes de los municipios integrados o concejal en quien deleguen, que actuarán en representación de cada uno de los municipios integrantes, la cual establecerá sus propias normas de funcionamiento, periodicidad, quórum de adopción de acuerdos, etc....

El Secretario tendrá voz, pero no voto en la Junta Coordinadora y en cualquier momento podrá proponer motivadamente las modificaciones de régimen de trabajo que considere más útiles para el servicio de los municipios agrupados.

6 VIGENCIA DE LA AGRUPACIÓN

La Agrupación se constituye por tiempo indefinido. Podrá, no obstante, disolverse a petición razonada de la Junta de Coordinación, posterior acuerdo de cada municipio adoptado con quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y ulterior acuerdo definitivo del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La modificación o revisión de los Estatutos seguirá los mismos trámites.

7 MEDIOS PERSONALES

La Agrupación podrá disponer de otros empleados siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y se cuente con posibilidades económicas para su sostenimiento.

8 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

El Secretario/a- Interventor/a recibirá las retribuciones siguientes:

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

a. *Retribuciones Básicas: La cuantía del sueldo y trienios será la que se establezca en cada ejercicio para los funcionarios públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los puestos de trabajo clasificados en el grupo A1.*

b. *Retribuciones Complementarias: la cuantía del complemento de destino será la que se establezca en cada ejercicio para los funcionarios públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los puestos de trabajo clasificados en el nivel 26. La cuantía del complemento específico y del complemento de productividad será determinado por la Junta Coordinadora de la Agrupación dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa que resulte de aplicación.*

3 DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES ENTRE LOS MUNICIPIOS

Cada municipio abonará directamente al funcionario con cargo a sus presupuestos el tanto por ciento de las retribuciones que le correspondan de acuerdo con la siguiente distribución:

Orbaneja Riopico (50%):

Cardeñuela Riopico (50%).

4 COSTES DE PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SANITARIA.

Las aportaciones que han de ser abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de asistencia sanitaria del personal de la Agrupación y cotizaciones a la seguridad social se satisfarán de acuerdo con los porcentajes económicos asignados.

5 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de las funciones de Secretaría-Intervención en cada municipio se realizará del siguiente modo: los lunes y martes por la mañana se asistirá al municipio de Orbaneja Riopico, y los miércoles y jueves por la mañana al municipio de Cardeñuela Riopico, dejando los viernes para la realización de gestiones administrativas en Burgos.

6 MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Para la modificación de aspectos esenciales de los Estatutos se requerirá propuesta formulada por la Junta Coordinadora de la Agrupación (ésta se realizará siempre de manera unánime por los dos Alcaldes, eliminándose el voto de calidad del Presidente de la Agrupación) con acuerdo de cada municipio adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y ulterior acuerdo definitivo del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La regulación ordinaria de funcionamiento de la Agrupación podrá ser modificada directamente por la Junta de Coordinación de igual manera unánime."

Sometido el acuerdo a debate y votación, por parte del concejal D. Julio Hernando se manifiesta que no está de acuerdo porque los días estaban cambiados pero que el horario era el correcto, que no se realiza la jornada completa y que hace ya tiempo que llega internet a Cardeñuela. Asimismo, dice que Orbaneja se encuentra en conversaciones con Quintanilla para que el Secretario realice funciones allí y que con esto lo que se está buscando es la contratación de un segundo funcionario de apoyo y tampoco está de acuerdo con el reparto de horas al 50% porque en otras agrupaciones se realiza ese reparto en función de la población. Una vez dicho esto se procede a la votación y se aprueba por tres votos a favor y el voto en contra de D. Julio Hernando lo que constituye mayoría absoluta.

SEXO. - MOCIONES DE URGENCIA.

-No se presentaron.

SEPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Concejal D. Julio Hernando pregunta en relación a un enganche ilegal de telefónica al repetidor de televisión y por el Alcalde se manifiesta que se está tramitando el asunto.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El Concejal D. Julio Hernando pregunta por la leña y la falta de control que ha habido ya que gente se ha llevado mucho y otros nada. Por el alcalde se responde que el tema del control no era de competencia municipal ya que el Ejército es quien tenía la leña almacenada.

-El Concejal D. Julio Hernando sugiere que se eche zahorra en varios caminos rurales.

-El Concejal D. Julio Hernando sugiere que debería solicitarse una reunión con Rubena ya que se está construyendo un pabellón que considera que se encuentra en terreno de Cardeñuela Riopico.

-El Concejal D. Julio Hernando pregunta por la línea de Alta Tensión y que pasa por Cardeñuela.

-Sobre las fiestas manifiesta que no ha habido campeonato de mus porque el lunch siempre se había realizado en la Taberna municipal y en esta ocasión se ha celebrado en otro lugar, considerando que debería mantenerse la costumbre.

El Alcalde replica haciendo relación al contrato y que el arrendatario al inicio del contrato abonaba íntegramente los vinos españoles pasando posteriormente a pedir que se le pague la mitad de los mismos y en la actualidad los abona al completo el Ayuntamiento, por lo que se han pedido presupuestos a los negocios locales y se ha encargado al que mejor oferta ha presentado.

Que también por parte municipal se está abonando la luz del albergue y que con lo que se ingresa en concepto de peregrinos no se cubre ese gasto, menos en los meses de invierno en los que baja la llegada de visitantes.

Por parte del Alcalde y de los miembros de su grupo presentes se quiere manifestar que ellos no tienen ningún problema con el arrendatario de la Taberna municipal.

-El Concejal D. Julio Hernando pregunta por el homenaje a los mayores realizado y considera que debería haberse realizado a otras dos personas más. También considera que el homenaje al párroco debería haberse realizado junto con Orbaneja y al cumplirse 50 años de su llegada al Valle.

Por parte de los organizadores del homenaje se matiza que a las dos personas que menciona el concejal se las ha comunicado la celebración y en un caso su familia declinó asistir y en el otro por razones de salud que lamentablemente le ocasionaron el fallecimiento no fue posible su presencia.

En lo relativo al párroco se indica que por su pronta jubilación no alcanzará la cifra de 50 años y por eso se le ha realizado el homenaje en Cardeñuela.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Nicasio Gómez Ruiz

Fdo.: Alberto González Rámila.